



*Concejo Municipal*  
ORURO - BOLIVIA



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 026/2017**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO**  
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 01 de junio de 2017

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

**Que**, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió a este Ente Legislativo, mediante nota con CITE GAMO 1444/17, las carpetas administrativas correspondiente al Proceso de Contratación en la modalidad contratación directa de bienes y servicios, con código de identificación al proceso G.A.M.O. – CD – N° 02/17, siendo el objeto de la contratación la "CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA SAN LUIS", registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo el N° 1217.

**Que**, analizados los antecedentes del Proceso de Contratación en la Modalidad Contratación Directa de Bienes y Servicios, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA SAN LUIS", se evidencia que se ha cumplido con los procedimientos de acuerdo al Documento Base de Contrataciones y conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones.

**Que**, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, emitió Informe **C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O./N° 053/2017**, de fecha 29 de mayo de 2017, por medio del cual recomienda al pleno del C.M.O., habiéndose subsanado las observaciones APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato emergente del proceso de contratación para la "CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA SAN LUIS", adjudicado a la Empresa Constructora y Consultora Multidisciplinaria "ARMIS", llevado adelante bajo la modalidad de contratación directa N° 002/17, con la propuesta económica de Bs. 6.036.259,21.- (SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 21/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución propuesto de 360 (Trescientos sesenta) días calendario.

**Que**, el Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, debiendo ceñirse la empresa adjudica al cumplimiento de las mismas especificaciones y cumplir con el plazo previsto para la ejecución del proyecto.

**Que**, el art. 16 numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el art. 11 parágrafo I de la Ley Municipal de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO y la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del GAMO, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de la Minuta de Contrato emergente del proceso de contratación en la modalidad de contratación directa de bienes y servicios, con código de identificación del proceso G.A.M.O. – CD – N° 02/17, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA SAN LUIS**", adjudicado a la Empresa Constructora y Consultora Multidisciplinaria "ARMIS", por un monto



**Concejo Municipal**  
ORURO - BOLIVIA



total de Bs. 6'036.259,21.- (SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 21/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución de 360 (Trescientos sesenta) días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado, para la suscripción de la minuta de contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el salón de reuniones de la Sub Alcaldía del Distrito 3 del Municipio de Oruro, a los un día del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Lc. Esteban F. Alveira Páncolo  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



Segundina Ledezma Tarqui  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

**PROMULGADO**

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 026/2017 de APROBACION suscripción de la Minuta de Contrato emergente del proceso de contratación directa de bienes y servicios G.A.M.O. - CD - N° 02/17 ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA "SAN LUIS". Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Lc. Edgar R. Bazán Ortega  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO